



“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 06 de Julio del 2020.

OFICIO#0068/AMIP-2020

Señor:

Gilmer Trujillo Zegarra.

Presidente de la comisión de Relaciones Exteriores.

Congreso de la República del Perú.

Presente

ASUNTO: solicito incorporación dentro de la evaluación y estudio del PROYECTO de ley 04645/2019, relativo a la ratificación del acuerdo de ESCAZÚ firmado en la sede de Costa Rica, primer acuerdo regional de América Latina y el Caribe sobre el acceso a la información y acceso a la participación pública acceso a la justicia ambiental.

De mi especial consideración:

Mediante la presente, me dirijo a Ud. para expresarle mis saludos a nombre de la ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL E INTERDISCIPLINARIA DEL PERÚ (AMIP) y con el respaldo de las organizaciones y personalidades firmantes, le planteamos lo siguiente:

1-. AMIP, las organizaciones y personalidades firmantes, estamos involucrados en el desarrollo sostenible del sector productivo y estamos impulsando el desarrollo humano en nuestras empresas y emprendimiento, en nuestras comunidades nativas y andinas, a fin de disminuir la pobreza extrema y lograr una paz social en nuestro país.

En atención a ello y tomando conocimiento del PROYECTO DE ESCAZÚ, firmado en Costa Rica, solicitamos, a través de este oficio, se debatan los temas que puntualizamos, y también el contenido que fundamenta su ratificación en el proyecto ley 04645/2019.

Pasamos a exponer, a la espera de ser convocados por su Presidencia, algunas de las objeciones de fondo que nos llevan a señalar nuestro rechazo a la ratificación de este acuerdo.

“Nuestra meta, impulsar los sectores productivos con visión de desarrollo socio-económico consolidando la paz social”.



1. Consideramos que el marco de decisiones ambientales y sobre la protección de la Amazonía, tiene acuerdos entre los países amazónicos que incluyen tratados que son el marco jurídico supranacional, que el proyecto de acuerdo de Escazu omite intentar establecer un nuevo sistema normativo que no respeta la soberanía estatal, la legislación interna y no se basa en consulta previa a los sectores afectados, como son las poblaciones de la Amazonía y los estados que gobiernan ese territorio.

2. Consideramos que un camino lógico para mejorar la legislación existente sobre gestión de la Amazonía, pulmón de la humanidad, debe llevarse a cabo entre los países amazónicos y no imponer un organismo compuesto en su mayoría por naciones que no pertenecen a estos territorios.

3. El artículo 23 del Proyecto no admite la firma con reservas del futuro tratado, algo sin precedentes en los Tratados Internacionales e impide al Perú dejar constancia sobre sus discrepancias y abstención es aspectos que pueden ser lesivos para el país.

Siendo todo Tratado incorporado a la legislación nacional del país, estamos obligados a cumplirlo en todos sus aspectos. Sin el derecho de expresar reservas se anula un derecho democrático reconocido en la legislación internacional.

4. El concepto de “libre acceso” a los procesos participativos, de supervisión ambiental, información, y justicia ambiental, vulnera abiertamente la autoridad de nuestro estado y constituye una violación de la soberanía de nuestro país.

5. Además en el documento se precisa que no hay necesidad de autorización previa o “razón expresa” para que la autoridad supranacional o sus comisionados, intervengan en los procesos antes mencionados.

6. Todos los derechos que contiene este acuerdo, además, ya están contenidos en nuestra Constitución y en la Ley de la Consulta Previa. Por lo tanto, el acceso a la justicia está garantizada en nuestra Constitución, por lo tanto estaría dándose duplicidad y burocratizando el desarrollo sostenible de la Amazonía. Ello atenta contra el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas, productores diversos que operan en la Amazonía y contra inversiones esenciales que los estados deben realizar en beneficio de los pueblos y comunidades de esos territorios

7. La ratificación y aprobación de este acuerdo, por el congreso, podría paralizar y debilitar la actividad económica de la amazonia, indispensable para que los pueblos y comunidades originarias salgan de su postergación y abandono. La Amazonía no es un territorio despoblado, el desarrollo debe alcanzar a sus poblaciones de pueblos, y ciudades que también la ocupan, seres humanos que necesitan un desarrollo sostenible para realizarse.

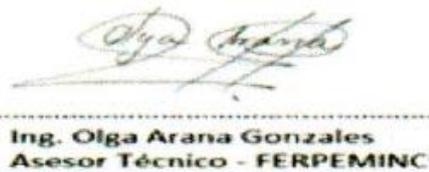
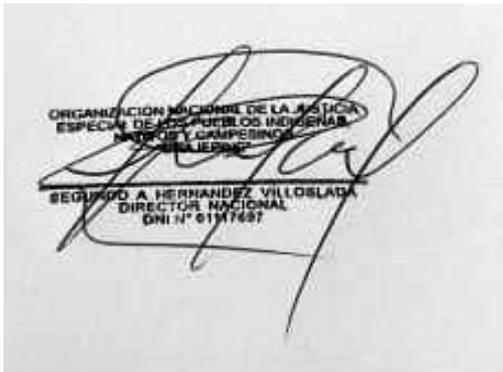
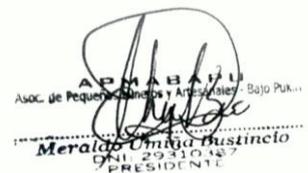
“Nuestra meta, impulsar los sectores productivos con visión de desarrollo socio-económico consolidando la paz social”.



Reiteramos nuestro pedido de participar en el debate que se generará respecto a esta ratificación del Proyecto de Escazu, y además nos conceda audiencia presencial y/o vía zoom, en día y hora que se sirva usted fijar.

Esperando su pronta respuesta, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,



Firma x presidente



“Nuestra meta, impulsar los sectores productivos con visión de desarrollo socio-económico consolidando la paz social”.



“Nuestra meta, impulsar los sectores productivos con visión de desarrollo socio-económico consolidando la paz social”.